GUÍA METODOLÓGICA TALLER # 7

TIEMPO ESTIMADO: 1 hora.

FECHA: 17-7-2025

HORA DE INICIO: 12:20 pm

HORA DE FINALIZACIÓN: 1:30 pm

LUGAR: Institución Educativa Normal Superior Claudina Múnera.

TEMA: 7. Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015).

I. Objetivo de la sesión: Identificar y reconocer los diferentes elementos que influyen en la garantía de los derechos y deberes en salud a las personas participantes de la estrategia CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR, de la línea Participación Social, en la ejecución del PIC departamental 2025.

II. Logros: Las personas participantes de la estrategia, en el marco de socialización del taller, "Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015)", reconocerán e identificaran aspectos generales del tema, dado por parte del profesional de enfermería ejecutor, del PIC DEPARTAMENTAL 2025, de la ESE Hospital San José del municipio de Aguadas Caldas.

III. Ideas a trabajar:

Se brindara mecanización y socialización de las temáticas relacionadas a "Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015)", durante el desarrollo del taller a las personas participantes teniendo en cuenta los siguientes temas:

1. ¿Qué de trata la ley 1751 de 2015?
2. ¿Cuáles son las garantías y los mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud?

IV. Procedimiento:

Dinámica de entrada: Se realizara presentación del profesional de enfermería ejecutor, al grupo participantes del proceso educativo, explicando a la temática, tiempos a utilizar y dinámica en ejecución de la estrategia, y entrega de material educativo correspondiente en físico.

Desarrollo del Tema:

a) **Introducción:** Se brindara educación el tema de “Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015)”, a las personas, teniendo en cuenta la caja de herramientas dados por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, para su adecuada socialización y mecanización de los conceptos a dar.

MARCO TEORICO

Ley 1751 de 2015

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 2°. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.

¿Qué establece la ley 1751 de 2015?: La Ley 1751 de 2015, también conocida como la ley estatutaria en salud, establece y regula el derecho fundamental a la salud, garantizando su acceso de manera oportuna, eficaz y con calidad. Esta ley busca proteger y promover la salud, incluyendo la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de enfermedades.

En detalle, la Ley 1751 de 2015:

Garantiza el derecho a la salud:

Define la salud como un derecho fundamental y establece mecanismos para su protección**.**

Establece principios:

Define principios como la integralidad, la equidad, la participación, la eficiencia y la sostenibilidad.

Define la integralidad de la salud:

Considera que la salud no solo se limita a la atención de enfermedades, sino que incluye la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación**.**

Regula la atención en salud:

Establece normas y mecanismos para la prestación de servicios y tecnologías en salud, buscando garantizar su calidad y eficiencia.

Define sujetos de especial protección:

Reconoce la necesidad de atención especial para grupos vulnerables, como niños, ancianos, personas con discapacidad y población indígena**.**

Establece mecanismos de financiación:

Regula los recursos que financian el sistema de salud y establece mecanismos para asegurar su transparencia y eficiencia**.**

La Ley 1751 de 2015 mejor conocida como Ley Estatutaria en salud, trae diferentes beneficios para los usuarios, uno de ello es que la salud para los colombianos de ahora en adelante es un derecho fundamental, es decir, a nadie se le puede negar el acceso al servicio de salud y tienen derecho a un servicio oportuno, eficaz y de calidad.

La Ley 1751 de 2015 obliga al Estado a garantizar y proteger el debido cumplimiento del derecho a la salud de los colombianos, mediante la adopción de decisiones que no conlleven al deterioro de la salud de la población y de acciones que resulten un daño en la salud de los pacientes.

La Ley Estatutaria de Salud – 1751 de 2015 busca garantizar la equidad dentro del Sistema de Salud, para ello el Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades, promover el mejoramiento de la salud, prevenir las enfermedades y elevar el nivel de la calidad de vida.

Deberes y Derechos de los Pacientes

Dentro de la Ley Estatutaria se establece los deberes y derechos de los pacientes para la prestación del servicio, es la primera vez que los pacientes cuentan con este tipo de beneficios que busca garantizar el derecho fundamental a la salud.

Atención Primaria

La Ley 1751 de 2015 prioriza la atención de los niños, niña y adolescente, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, adulto mayor, personas con enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad.

Prohibición de la negación del servicio

Con la Ley Estatutaria no se podrá negar al paciente la prestación del servicio, ni se necesitará de autorizaciones para acceder al servicio de Urgencias. Cualquier entidad que niegue el servicio al paciente será sancionada.

Prestación de los servicios de Salud – POS: La Ley Estatutaria de Salud acaba con la lista de servicios de salud que estaban en el POS y a los que anteriormente los pacientes podían acceder.

Con la Ley 1751 de 2015 los pacientes pueden acceder a todos los servicios necesarios para su recuperación.

Con excepción de tratamientos que tengan una finalidad cosmética, que no cuente con evidencia científica sobre su efectividad, eficiencia y seguridad clínica; que estén en fase de experimentación y que se tengan que prestar en el exterior.

Autonomía Médica

Gracias a la Ley 1751 de 2015 los profesionales de la salud tendrán autonomía en sus decisiones al momento de tratar a un paciente. Serán sancionados en caso de constreñimiento, sobornos o cualquier abuso en su ejercicio profesional que atente contra la salud del paciente.

Igualmente se garantiza unas condiciones laborales justas y dignas, como de estabilidad y facilidad para incrementar sus conocimientos.

Política Farmacéutica

Se regulará el precio de los medicamentos por parte del Gobierno mediante una Política Farmacéutica Nacional que busca la transparencia en la oferta de medicamentos necesarios para proteger el derecho fundamental de la salud.

Servicio en las zonas marginadas

El Estado deberá garantizar el acceso a la salud en todo el territorio nacional especialmente en las zonas marginadas. La Ley Estatutaria determina que no podrá ser un impedimento para la extensión de la red hospitalaria por rentabilidad económica, sino por rentabilidad social.

CONSULTORSALUD considera que la firma de la Ley Estatutaria de Salud es un paso vital en el acuerdo de voluntades entre los diferentes actores, que requiere sensatez en su aplicación final, para lograr un equilibrio vital entre los deberes y los derechos por parte de los ciudadanos y un ejercicio impecable por parte del gremio médico, ahora que tiene una chequera en blanco para suscribir atenciones, en un país que aún no termina de calcular el impacto billonario de esta fabulosa aprobación.

REFERENCIA BILIOGRAFICAS

- CADA DE HERRAMIENTAS LÍNEA PARTICIPACIÓN SOCIAL, ESTRATEGIA CONOCIENDO EL DERECHO A PARTICIPAR PIC DEPARTAMENTAL 2025

- La Ley 1751 de 2015. Disponible en URL: https://consultorsalud.com/ley-estatutaria-firmada-cambia-la-salud/
- Ley 1751 de 2015 - Ley Estatutaria en Salud. Disponible en URL: https://www.asivamosensalud.org/politicas-publicas/normatividad-leyes/derechos/ley-1751-de-2015-ley-estatutaria-en-salud

b) Dinámica de análisis: Se realizara al inicio de las preguntas orientadoras para conocer los imaginarios o pre saberes en conocimientos por parte de la persona y/o familias participantes de la estrategia, del tema a socializar.

Los participantes refieren, al realizar las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué de trata la ley 1751 de 2015? y ¿Cuáles son las garantías y los mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud?

- “no eso de leyes no me gusta”
- “pues lo de protección del derecho fundamental a la salud, me imagino que es que lo atiendan bien a uno”
- “pues que le deben dar los medicamentos que no se lo niegen en las farmacias”
- “que si haya espacios cuando mi abuela va a la intenista”
- “no se demoren tanto pa los exámenes”

Reforzamiento – evaluación

a) Practica guiada: Al finalizar el taller, se preguntara a las personas participantes de la estrategia, que conceptos o entendimiento de la información brindada, por medio del proceso educativo desarrollado.

b) Evaluación y Retroalimentación:

Los participantes al evaluar captación de conocimiento, reforzamiento de los conceptos dados en la cual se observa desconocimiento general de la temática dada en términos de Garantía y mecanismos de protección del derecho fundamental a la salud (LEY 1751 DE 2015), y se comprometen a no olvidar la información brindada en el día de hoy, reconociendo que hacen parte de los beneficiarios y/o participantes del sistema de salud colombiano, cuáles son sus derechos, sus deberes, sus responsabilidades, de cómo funciona esta ley en forma general, y teniendo en cuenta los temas dados en anteriores secciones como hacerlos valer.

V. Aplicación de la encuesta de impacto: No aplica para el presente taller.

VII. Cierre.

Al finalizar el taller se diligenciaran formatos de evidencias de desarrollo de la estrategia, se resolverán dudas finales, dando cierre de la sección y agradecimientos por la participación, tiempo y disposición para el desarrollo del mismo.



CARLOS ANDRES VALENCIA GARCES
ENFERMERO U. DE CALDAS
REG. 21252

ANEXO N1 MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADO.

La Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud, regula el derecho fundamental a la salud en Colombia, incluyendo la garantía de acceso a servicios de salud de calidad, así como la protección de los derechos de los pacientes y el respeto por la autonomía de los profesionales de la salud.

En resumen, la Ley 1751 de 2015 establece:

- **Derecho fundamental a la salud:** La salud es un derecho fundamental para todos los ciudadanos, que el Estado debe garantizar.
- **Garantía de acceso:** El Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud oportunos, eficaces y de calidad, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.
- **Protección de los derechos de los pacientes:** Se establece la protección de los derechos de los pacientes, como la información, la confidencialidad, la participación en decisiones, la autonomía, la accesibilidad y la igualdad.
- **Respeto por la autonomía de los profesionales de la salud:** Se prohíbe la restricción o presión sobre el ejercicio profesional, y se establece el respeto por la dignidad de los profesionales y trabajadores de la salud.
- **Obligaciones del Estado:** El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la salud, promover la investigación y desarrollo en salud, y fortalecer el sistema de salud.

Para los estudiantes, la Ley 1751 de 2015 implica:

- **Acceso a servicios de salud:** Como estudiantes, se tiene derecho a acceder a servicios de salud como cualquier ciudadano, incluyendo atención médica, prevención de enfermedades, y otros servicios de salud que puedan necesitar.
- **Información y participación:** Se tiene derecho a información sobre la salud y la participación en las decisiones que afecten su salud.
- **Protección de los derechos:** Se debe garantizar el respeto por los derechos de los estudiantes en el marco de la prestación de servicios de salud.
- **Acceso a servicios de salud en instituciones educativas:** Las instituciones educativas tienen la obligación de garantizar el acceso a servicios de salud básicos para sus estudiantes, incluyendo atención médica en caso de emergencia, según establece la Ley 1751.